

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2019 00257 00

Revisado el plenario, previo a continuar con la etapa procesal subsecuente, de conformidad con lo previsto en el inciso 5º del Art. 108 del C.G.P., concordante con el Acuerdo PSAA14-10118 de 2014 del C.S. de la J., se dispone que por secretaría se incorpore en el Registro Nacional de Personas Emplazadas respecto de la **Cooperativa Multiactiva Orientar Coorientar Ltda en Liquidación, Claudia Patricia, Samuel José, Fabio David y Juan Carlos Moreno Acosta**; igualmente, incorpórese las partes del proceso, su naturaleza, el juzgado que realiza el requerimiento y demás pertinente conforme el Acuerdo en mención.

Cumplido lo anterior contabilícese el término previsto en dicha disposición (15 días después de publicada la información).

Concomitante a lo precedente, allegadas la fotografías de la valla publicada y estando inscrita la demanda en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria, en aplicación del inciso final del numeral 7 del art. 375 del C.G. del P., allegado el archivo con la identificación y linderos del predio objeto de usucapión, conforme los lineamientos del art. 6º del el Acuerdo PSAA14-10118 de 2014 del C.S. de la J., por secretaría, incorpórese la presente demanda con los datos correspondientes en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia por el término de un (1) mes.

Vencidos los antedichos términos, los cuales correrán de manera simultánea, ingrese nuevamente al Despacho para continuar con la etapa procesal subsecuente.

Realizados los citados registros, se resolverá respecto de la contestación de la curadora *ad litem* e, incluso, la representación de las personas indeterminadas.

Finalmente, se requiere a la parte actora para que proceda al pago de los gastos fijados en auto del 14 de julio de 2022 (fl. 129), acreditando dicha actuación a este Juzgado.

Notifíquese,

La Jueza,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 127de fecha 28 de agosto de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

@J35CM